



NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS (07/05/2020)

ACTUALIZACIÓN: 30/09/2020

De acuerdo con el documento de [Medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja \(20/04/2020\)](#) publicado en la página web del Empleado Público, y previamente a que los trabajadores se vayan reincorporando presencialmente a sus centros de trabajo, se emite la presente nota informativa complementaria para aquellos puestos de trabajo que desempeñan sus funciones en Centros Educativos del Gobierno de La Rioja, y así disminuir el riesgo por contacto entre usuarios y trabajadores.

Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.

Recomendación General Básica: Si un trabajador presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) o ha estado en contacto estrecho con un caso de COVID-19 hace menos de 10 días, no debe acudir a su puesto de trabajo. En ambos casos deberá ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja (941291295 o srv.prevencion@larioja.org) que valorará su caso y le dará las instrucciones oportunas. A su vez, el trabajador deberá comunicárselo a su centro de trabajo por medio del coordinador de salud COVID. En los casos en que el empleado público no pueda seguir trabajando presencialmente o no pueda reincorporarse al trabajo, el SPRL lo comunicará a la Secretaría General Técnica o Dirección General correspondiente.

Teniendo en cuenta que en los Centros Educativos deberán mantener las medidas preventivas indicadas anteriormente mientras dure el riesgo de contagio por COVID-19, la permanencia de los trabajadores en dichos centros deberá ser la mínima e imprescindible.

GRUPOS VULNERABLES

En caso de que el trabajador pertenezca a alguno de los grupos considerados de especial vulnerabilidad según el Ministerio de Sanidad (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) deberá ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja (941291295 o srv.prevencion@larioja.org) para que un Médico del Trabajo establezca, si procede, la naturaleza de especial sensibilidad y emita el informe individualizado sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que correspondan. Para ello se seguirán las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad en su Anexo V: “Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios ni sociosanitarios” del “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.

En caso de que no proceda la reincorporación al trabajo, se remitirá el informe correspondiente para el Médico de Atención Primaria a fin de que tramite la situación de Incapacidad Laboral Temporal.

En mayores de 60 años se tendrá en cuenta, siguiendo esta Guía, la presencia de patología crónica relevante en referencia al COVID-19 y su estado de control.



De acuerdo con la Resolución de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, las personas de seis y más años están obligadas al uso de mascarillas en todo momento cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas. Se considerarán las excepciones indicadas en dicha Resolución.

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Siempre que se pueda, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

Si se va al trabajo andando o en cualquier tipo de vehículo, ya sea privado o público, es obligatorio llevar mascarilla. Si el desplazamiento se realiza en un turismo compartido, se deberán extremar las medidas de limpieza.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

En las puertas de acceso a los edificios de los centros educativos debe haber un felpudo, alfombra o similar con lejía diluida a 1/10 (preparada diariamente) o productos virucidas, para desinfectar el calzado de todo el personal que entre y salga de los mismos.

Se debe organizar la entrada al centro de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones. En estas entradas debe haber gel hidroalcohólico para que los trabajadores se desinfecten las manos cuando entren y salgan del centro. Se deberá sustituir el fichaje digital por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas. Si esto no es posible, los trabajadores se desinfectarán las manos antes y después de fichar.

Se informará a toda persona ajena al centro sobre la obligación que tienen todas aquellas personas con edad igual o superior a seis años de acceder al mismo con mascarilla higiénica o quirúrgica. En la entrada de todos los centros del Gobierno de La Rioja se suministrará una mascarilla a toda persona ajena que deba acceder al centro con ella y no la lleve puesta. Se debe comunicar a las familias la obligatoriedad de que los alumnos desde primero de educación primaria deben acudir al centro con la mascarilla puesta.

Las actividades educativas deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros, tanto en la entrada y salida del centro educativo como durante su permanencia en el mismo.

Es obligatorio que todos los trabajadores utilicen mascarilla higiénica o quirúrgica al igual que los alumnos. Cuando alguno de los alumnos no pueda llevar mascarilla por las excepciones contempladas en la normativa, el docente deberá llevar mascarilla FFP2. Su uso no sustituye la necesidad de seguir manteniendo la distancia interpersonal así como una adecuada higiene de manos y no tocarse los ojos, nariz y boca, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

En las entradas de las dependencias del centro (aulas, comedor, cocina, vestuarios, salones de actos, salas de reuniones, polideportivo,...) debe haber gel hidroalcohólico. Y se recomienda que las papeleras sean con tapa y accionadas por pedal.

No se deben utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores (bolígrafos, ordenador, tableta electrónica, etc.). En el caso de que sea necesario, se deben aumentar las medidas de precaución, desinfectarlos antes de utilizarlos y después. Si no es posible, se llevará a cabo una adecuada higiene de manos antes y después de su utilización.



Se debe realizar una desinfección del mobiliario compartido entre trabajadores antes y después de cada uso con desinfectante de superficies.

No se deben realizar en el centro educativo eventos, festivales o cualquier actividad que implique aglomeraciones.

El aforo de alumnos en aulas, polideportivos, recreos y en salones de actos debe ser el indicado por el Ministerio de Sanidad de acuerdo a la situación sanitaria en la que se encuentren los centros docentes.

No se deben programar excursiones con alumnos cuando no se puedan garantizar las medidas sanitarias establecidas tanto en el medio de transporte como en el lugar a visitar.

Se reforzarán las tareas de limpieza y desinfección de todas las dependencias del centro educativo: aulas, comedor, aseos y zonas comunes con especial incidencia en superficies que se tocan con más frecuencia como pomos de puertas, barandillas, interruptores de luz. Ver [Nota informativa sobre medidas preventivas frente a covid-19 para personal de limpieza \(07/05/2020\)](#).

En todos los aseos del centro educativo debe haber jabón de manos, papel para el secado de manos y recomendable papeleras con tapa y accionadas por pedal. En el caso de que existan secadores de aire se deberán anular. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Colocar cartelería de correcta higiene de manos en todos los aseos.

En caso de existir vestuarios para trabajadores, se debe respetar la distancia de seguridad de 1,5 a 2 metros, cambiándose por turnos si es necesario. Tras cambiarse de ropa y vestirse con su ropa de trabajo y viceversa, se deberá llevar a cabo una adecuada higiene de manos.

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar los ascensores, su ocupación máxima será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 a 2 metros entre ellas. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, también se permitirá la utilización por su acompañante.

La ocupación máxima de los aseos por clientes, visitantes o usuarios, será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. En el caso de aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 1,5 a 2 metros.

Se realizará una ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo tres veces al día, y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. Se recomienda una apertura de ventanas mínima de quince minutos.

Los instrumentos musicales del centro educativo deben ser desinfectados antes y después de cada uso, se recomienda que no sean utilizados por los alumnos. No se recomienda la utilización de instrumentos de viento.

El material deportivo que sea manipulado tanto por trabajadores como alumnos será el mínimo posible y se debe desinfectar antes y después de cada clase.



Se informará claramente a los padres, alumnos, asociación de padres y empresas contratadas sobre las medidas organizativas establecidas en el centro de trabajo y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento. Se realizará mediante las medidas más oportunas según las características del centro de trabajo (colocando carteles informativos en la entrada, con una nota explícita de los usos que se pueden hacer, etc.)

MEDIDAS PREVENTIVAS EN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lo idóneo es establecer la petición telefónica/on line de cita para los usuarios, con fecha y hora. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo.

Solo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad. Cada centro, según sus características, marcará de forma clara la distancia a la que deben permanecer los usuarios (cintas en el suelo, pegatinas, etc.).

En los casos en que no se pueda dar cita telefónica/on line, se aplicarán los mismos criterios anteriores, para lo que se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.

Se procurará realizar el mayor número de trámites con los usuarios vía on line. La documentación que se intercambie con ellos será la imprescindible. Los trabajadores deberán llevar a cabo una adecuada higiene de manos antes y después de manipular los documentos recibidos. Es importante que el trabajador no se toque la cara en ningún momento con las manos. Siempre que el tipo de trabajo y los tiempos o plazos en los que se deba manipular dicha documentación (papel) lo permita, se deberá mantener en cuarentena durante un tiempo mínimo de 48 horas.

Cuando haya que realizar atención al público en los centros educativos del Gobierno de La Rioja, se deberá instalar una mampara de protección que separe físicamente al trabajador y al público. Esta mampara deberá cumplir las siguientes prescripciones:

- Material resistente, totalmente transparente, de fácil limpieza y que permita que las personas que se encuentran a ambos lados de la misma no tengan problemas de comunicación.
- Hueco al pie de la mampara para intercambio de documentos/libros.
- Dimensiones adecuadas al espacio existente entre las personas a proteger en cada caso. Se tendrá en cuenta si ambas están al mismo nivel (sentadas o de pie) o si una de ellas está sentada y la otra de pie con la finalidad de que estas dimensiones protejan totalmente a trabajador y usuario del riesgo de contagio. En el mercado se pueden adquirir mamparas hechas a medida y mamparas con medidas estándar.
- Bordes totalmente pulidos para impedir cortes.
- Colocación mediante apoyos seguros que mantengan su estabilidad. Estos apoyos podrán ser fijos a la mesa, mostrador, pavimento, etc., donde se vaya a colocar la mampara o podrán ser eventuales mediante soportes que se apoyen sobre la superficie en la que se requiere la mampara sin necesidad de atornillar ni pegar; en función de la previsión que se haga sobre la permanencia de la misma.



**Gobierno
de La Rioja**

CUARENTENA DE MATERIALES

La documentación o materiales que intercambie el docente con los alumnos será la imprescindible. Es importante que el trabajador no se toque la cara en ningún momento con las manos. Cuando los materiales no puedan ser desinfectados, y siempre que el tipo de trabajo y los tiempos o plazos en los que se deba manipular la documentación u otros objetos lo permitan, se deberá mantener la documentación (papel) en cuarentena durante un tiempo mínimo de 48 horas; los objetos de madera, ropa y vidrio en cuarentena durante un tiempo mínimo de 72 horas; y los objetos de plástico y de acero inoxidable y los billetes de dinero deberán permanecer un mínimo de 5 días en cuarentena.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DOCENTES

Los docentes deben permanecer en el centro educativo el horario imprescindible. Si el centro de trabajo no cuenta con espacios para reuniones donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal, se recomiendan reuniones por teléfono móvil o videoconferencia.

Para una correcta desinfección de manos, el docente debe asegurarse de que los alumnos utilicen gel hidroalcohólico, mínimo: cada vez que entran en el aula, antes de realizar cualquier comida en aula y al salir del aula.

Las tutorías con padres se realizarán de forma no presencial mediante teléfono o videoconferencia. De no ser posible, se llevarán a cabo en lugares donde se pueda garantizar la distancia interpersonal.

Si a lo largo de la jornada se detectan síntomas sospechosos de COVID- 19, se aislará al alumno y se avisará a la familia para que acudan a recogerlo.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, VALORACIÓN ORIENTATIVA, TRABAJADORES SOCIALES,...

Siempre que sea posible se deberán instalar mamparas protectoras en las mesas, para facilitar la actividad con la mayor seguridad tanto para los trabajadores como para los alumnos.

En los casos que no se pueda instalar mampara protectora y para el desarrollo de su actividad laboral no se pueda utilizar mascarilla ni mantener la distancia interpersonal, los trabajadores deberán utilizar pantalla protectora. Ésta debe desinfectarse después de cada utilización.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se reducirá al mínimo necesario el material educativo que los alumnos deban manipular en las aulas. Todo este material se debe desinfectar a diario o mantener la cuarentena de los materiales.

Obligatorio la utilización de mascarilla FFP2, ropa o uniforme de trabajo y bata. Cuando exista riesgo de salpicaduras por las tareas desarrolladas con los alumnos, se debe utilizar pantalla facial antisalpicaduras y delantal impermeable reutilizable.

La ropa o uniforme de trabajo y la bata deben ser lavados diariamente entre 60-90°C, el delantal impermeable reutilizable se debe lavar según las indicaciones del fabricante y la pantalla protectora antisalpicaduras debe desinfectarse después de cada utilización.

El uso de los equipos de protección no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.



**Gobierno
de La Rioja**

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se debe organizar la disposición de las mesas de los alumnos en aulas permitiendo que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Se reducirá al mínimo necesario el material educativo que los alumnos deban manipular en las aulas. Todo este material se debe desinfectar a diario o mantener la cuarentena de los materiales.

Obligatorio por parte de los trabajadores la utilización de mascarilla FFP2 y bata. Esta debe ser lavada periódicamente. Su uso no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se debe organizar la disposición de las mesas de los alumnos en las aulas permitiendo que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Obligatorio la utilización de mascarilla higiénica o quirúrgica en alumnos aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS,...

Se debe organizar la disposición de las mesas de los alumnos en aulas, talleres, laboratorios etc. permitiendo que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Obligatorio la utilización de mascarilla higiénica o quirúrgica en alumnos aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

Los docentes que realicen visitas derivadas de las prácticas de los alumnos, deben tener en cuenta las indicaciones preventivas de la [Nota informativa sobre medidas preventivas frente a covid-19 para trabajadores que realizan visitas o salidas \(27/04/2020\)](#), así como las indicaciones de las empresas que se visitan.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN AULAS CON ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se reducirá al mínimo necesario el material educativo que los alumnos deban manipular en las aulas. Todo este material se debe desinfectar a diario o mantener la cuarentena de los materiales y siempre que sea posible entre un usuario y otro.

Obligatorio la utilización de mascarilla FFP2, ropa o uniforme de trabajo y bata. Cuando exista riesgo de salpicaduras por las tareas desarrolladas con los alumnos, se debe utilizar pantalla facial antisalpicaduras y delantal impermeable reutilizable.

La ropa o uniforme de trabajo y la bata deben ser lavados diariamente entre 60-90°C, el delantal impermeable reutilizable se debe lavar según las indicaciones del fabricante y la pantalla protectora antisalpicaduras debe desinfectarse después de cada utilización.

El uso de los equipos de protección no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.



**Gobierno
de La Rioja**

ENFERMERÍA, SALAS DE FISIOTERAPIA, SALAS MULTISENSORIALES,..

Cuando para el desempeño de la actividad laboral sea preciso un contacto estrecho con alumnos, los trabajadores deberán utilizar mascarilla FFP2, guantes, ropa o uniforme de trabajo y bata. Tanto la ropa o uniforme de trabajo como la bata, deberán ser lavadas diariamente entre 60-90°C. Su uso no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

Se debe desinfectar el mobiliario y el material que haya estado en contacto con los alumnos entre uno y otro o mantener la cuarentena de dicho material. Todo instrumental sanitario debe ser desinfectado entre un usuario y otro.

COMEDOR

Se debe realizar una organización del comedor garantizando siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros (distribución mesas, turnos de comedor,...).

En caso de que haya varios turnos de comedor se deberá realizar una limpieza y desinfección de todo el mobiliario usado entre un turno y otro.

Se deberá realizar una ventilación periódica del comedor y siempre una vez que haya finalizado el turno de comida.

CAFETERÍA

Se debe realizar una organización de la cafetería de forma que se garantice siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 a 2 metros entre los usuarios. No se deberán permitir aglomeraciones.

Se debe realizar una limpieza y desinfección de todo el mobiliario utilizado por los usuarios entre unos y otros. Lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en lavavajillas.

Se realizará una ventilación periódica de la cafetería.

COCINA

Obligatorio la utilización de mascarilla quirúrgica y guantes. Su uso no sustituye la necesidad de una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

En la recepción de los alimentos, siempre que sea posible, se desechará el embalaje exterior (por ejemplo, el cartón exterior cuando haya un embalaje de plástico interior) siempre prestando atención a información clave como la fecha de caducidad o de consumo preferente.

Como precaución adicional, los envases de cristal, de plástico y las latas, pueden limpiarse con agua y jabón. Se desaconseja usar desinfectantes para limpiar los envases ya que algunos son porosos y permiten el paso de la sustancia desinfectante, que podría contaminar el alimento, lo que conlleva un posible riesgo para la salud. O guardarlos en un almacén el tiempo de cuarentena establecido para los diferentes materiales.



En cocina se deben seguir las prácticas de higiene de manipulación de alimentos ya establecidas por seguridad alimentaria, entre ellas:

- Lavarse las manos antes, durante y después de la manipulación de alimentos.
- Lavar todas las frutas y verduras. Además, desinfectar las que se vayan a consumir crudas y sin pelar. Para ello deben sumergirse durante 5 minutos en agua potable con una cucharadita de postre de lejía (4,5 ml) por cada 3 litros de agua. Después se aclararán con abundante agua corriente. La lejía debe estar etiquetada como “apta para la desinfección de agua de bebida”.

Lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en lavavajillas, incluida la que no se haya usado pero haya podido estar en contacto con las manos de los alumnos.

RETIRADA DE LA MASCARILLA DURANTE EL TURNO DE TRABAJO

Si durante la jornada laboral es necesario retirarse la mascarilla que se esté utilizando, para beber, comer, etc. y se va a utilizar tras la pausa, la retirada se realizará con las manos limpias (lavadas previamente con agua y jabón o con gel hidroalcohólico), evitando tocar tanto la parte externa como la interna de la misma, solo cogiéndola de los elásticos o cintas. Durante esta retirada momentánea, la mascarilla se conservará introducida entre dos paños de papel de secado de manos o semejante y colocada sobre una superficie limpia. Se recuerda que cuando el trabajador se encuentra sin mascarilla (para comer, beber, etc.) deberá mantener la distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Para colocarse de nuevo la mascarilla cogerla con las manos higienizadas previamente, evitando tocar su parte externa e interna y colocársela solo cogiéndola de los elásticos o cintas. Tras la colocación y ajuste de la misma se realizará higiene de manos.

Nunca bajarse o subirse la mascarilla, podemos contaminar la mascarilla al entrar en contacto con otras partes del cuerpo, así como contaminar esas partes del cuerpo e incluso la ropa.

Colocación y ajuste de mascarilla FFP2



USO CORRECTO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

